



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

**ACUERDO NÚMERO 060**  
(16 de septiembre de 2025)

Por el cual se modifica el Registro Calificado Único del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, con ampliación de lugar de desarrollo en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior mediante Estatuto General establece las funciones del Consejo de Facultad y en su artículo 88 literal 4to indica: ... *Aprobar los Proyectos Educativos de los Programas PEP de la facultad y presentarlos para su refrendación al Consejo Académico. La elaboración de estos proyectos deberá contar con la participación de la comunidad académica de cada programa.*

Que a través del Decreto 1330-2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se regula el proceso de registro calificado para los programas de formación en educación superior.

Que el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024, en su Artículo 2.5.3.2.2.4. se refiere al Registro único y a la letra dice: "El Ministerio de Educación Nacional decidirá las siguientes solicitudes a través de un único registro calificado, en el que se identificarán cuáles modalidades y/o municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas se autorizan y cuáles no se autorizan: b) Otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas".

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Educación presenta a consideración la Proposición No. 026 del 11 de junio de 2025, por la cual recomienda al Consejo Académico aprobar el documento de Registro Calificado Único del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura sede Pasto con ampliación de lugar de desarrollo en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco.

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura que se oferta en el municipio de Pasto con código SNIES 16841, cuenta con registro calificado vigente, aprobado por el MEN mediante Resolución No. 3256 con fecha ejecutoria del 17 de julio de 2020, por un tiempo de 7 años, por lo tanto, el vencimiento de este reconocimiento va hasta el 17 de julio de 2027. Este programa también cuenta con el reconocimiento de Acreditación en Alta Calidad vigente, según Resolución No. 13192 del 17 de julio de 2020 por 6 años.

Que el programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura que se oferta en el municipio de Tumaco con código SNIES 108090, aprobado por el MEN mediante Resolución No. 6168 con fecha de ejecutoria 13 de junio de 2019, por un periodo de 7 años, se encuentra actualmente vigente hasta el 13 de junio de 2026, no obstante, la Facultad de Educación no presenta la renovación de este registro calificado, en el sentido de que la oferta en el municipio de Tumaco, va a ser cubierta por el trámite de registro único con ampliación de lugar de desarrollo según los términos de la Proposición No. 026 de 2025 del Consejo de la FACEDU.

Que en ese sentido, este trámite de registro calificado único con ampliación de lugar de desarrollo es viable de ser realizado en los términos de las Proposiciones No. 026 y 033 de 2025 emitidas por el Consejo de la FACEDU

Que la Facultad de Educación anexa el concepto de viabilidad financiera proyectada por la Dirección de Planeación y Desarrollo únicamente para el municipio de Ipiales, ya que la oferta del mismo programa en Pasto y Tumaco se encuentra acogida por el presupuesto de la Universidad de Nariño; para ello la Directora de Planeación y Desarrollo proyecta el concepto financiero en oficio DPD-DIE-291 del 6 de junio de 2025, que concluye afirmando "De acuerdo con la información detallada anteriormente y con el horizonte de evaluación para la apertura de la cohorte del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura en el municipio de Ipiales correspondiente al periodo académico comprendido entre el semestre B 2025 - semestre A 2030, se estima en \$ 1.446.199.181. Estos recursos representan un nuevo gasto y de ser aprobado el presupuesto del programa, estos valores deben ser incluidos en el presupuesto general de la Universidad de Nariño en cada anualidad correspondiente, respectivamente.

Que la Facultad sustenta la propuesta basado en los siguientes criterios:

1. La política educativa institucional bajo el paradigma Universidad-Región establecido en el plan de Desarrollo, plantea la necesidad de atender los requerimientos educativos de las diferentes regiones del Departamento de Nariño, desde las unidades académicas y programas que se ofertan en la Universidad de Nariño.
2. La Misión de la Universidad de Nariño y de la Facultad de Educación, establecen fortalecer, a través de sus programas de formación, el desarrollo regional y comunitario, orientado al mejoramiento del nivel educativo de la población en general.
3. La Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, ha tenido trayectoria y presencia permanentes en las diferentes regiones del Departamento con programas de pregrado, postgrado y cualificación de docentes en servicio, con reconocidos resultados.
4. Es necesario continuar con la política de fortalecimiento de los programas de licenciatura de la Facultad de Educación en las regiones del Departamento de Nariño, sur del Cauca y el Departamento del Putumayo.

Que el PEP es una construcción colectiva, entre docentes y estudiantes, de una nueva visión de Programa, para dar respuesta a las perspectivas alrededor de la docencia, la lingüística, la literatura y la pedagogía, que se presentan a nivel nacional e internacional; además, estas modificaciones y actualizaciones contribuirán al cumplimiento del Plan de Regionalización de la Universidad de Nariño.

Que como parte del trámite de Registro Calificado Único, se contemplan modificaciones en la condición aspectos curriculares tales como:

- a) Reducción de la permanencia de los estudiantes que ingresan al Programa, que pasa de 10 semestres (5 años) a 8 semestres (4 años).
- b) En concordancia con la reducción del tiempo de permanencia de los estudiantes en el Programa, se redujeron también los créditos académicos que pasan de 156 a 141. La distribución de los créditos se hace considerando que la intensidad horaria semanal oscilará entre las 49 y 55 horas, además el número de créditos por semestres estará entre 16 y 19 créditos como máximo; esto teniendo en cuenta que la duración del semestre es de 16 semanas.
- c) Construcción de un nuevo perfil de egreso, en consonancia con la misión de la Universidad y del Programa y con los resultados de aprendizaje.
- d) El diseño curricular se plantea desde núcleos problémicos en donde se formulan preguntas orientadoras sobre las disciplinas. Estas preguntas están enfocadas a la solución de las necesidades de los diferentes contextos.

Que atendiendo a la reglamentación vigente de la Universidad de Nariño y de la Facultad de Educación, la propuesta curricular propende por garantizar espacios de movilidad nacional e internacional para estudiantes y docentes.

Que mediante oficio ADA-116 del 10 de septiembre e de 2025, el Vicerrector Académico y el Director de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre la Proposición 026 y al respecto precisa entre otros aspectos importantes, los siguientes:

1. El PEP Único del programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura para las sedes de Ipiales, Pasto y Tumaco, se ha realizado de conformidad con los lineamientos establecidos por los Decretos 1075 de 2015 y sus modificatorios 1330 de 2019 y 0529 de 2024 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. Este documento contiene las nueve (9) condiciones de calidad requeridas por el marco normativo nacional.
2. Es autonomía de la Universidad solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional en un trámite, el registro calificado de un programa académico en el que se vinculen varios municipios, para ello la institución deberá mantener iguales, en todas las sedes.
3. Se mantiene el nombre del programa como “Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura”, guardando relación con los contenidos curriculares propuestos para el estudio de la disciplina, es coherente con las tendencias y comparaciones realizadas respecto a otros programas que se ofrecen en el país.
4. Respecto a la condición de calidad “Justificación”, sustenta el contenido curricular, los resultados de aprendizaje, presenta un nuevo perfil de egreso, justifica la modalidad en que se ofrece el programa y el lugar de desarrollo en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco, sustenta la pertinencia con el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a las necesidades del país y la región, con fundamento en un análisis documental que contiene: el estado de la oferta y la demanda de la educación del área del programa en el ámbito internacional, nacional y regional; las necesidades de formación en la región y el país; los rasgos o atributos distintivos y el impacto de sus egresados en la sociedad.
5. En relación con el sector externo, demuestra su compromiso con la comunidad y el sector externo, a través de sus prácticas pedagógicas, alianzas, acciones y eventos académicos entre otros. Se destaca el proyecto de cualificación de docentes en servicio. Proyecta un plan de interacción social para la siguiente vigencia.
6. Cuenta con talento humano de buen nivel de formación, número, dedicación y su relación con los perfiles que se requieren para que el Programa funcione adecuadamente en las sedes. Incluye un plan de capacitación y actualización en correspondencia con la normatividad interna de la Universidad de Nariño. Presenta un plan de vinculación docente dirigido a las sedes regionales de Ipiales y Tumaco, en donde proyecta la contratación de dos docentes hora cátedra y dos tiempos completos para cada municipio, en el transcurso de siete semestres académicos.
7. Respecto a la condición de calidad de “Medios Educativos”, se cuenta con los recursos informáticos, bibliográficos y de laboratorios en todos los municipios, adecuados para el desarrollo de formación académica.
8. Respecto a la condición de calidad de “Infraestructura Física y Tecnológica”, las sedes regionales han experimentado en los últimos años un mejoramiento significativo, logrando adecuar y remodelar su infraestructura física, principalmente en lo relacionado con la adecuación de laboratorios, el aumento de aulas de informática y el rediseño arquitectónico, que sustenta el desarrollo adecuado del proceso de formación.

Que teniendo en cuenta la sustentación anterior, este Organismo considera pertinente avalar la propuesta; en consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** APROBAR el documento del Registro Calificado Único del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura para los municipios de Pasto, Ipiales, Tumaco del Departamento de Nariño, según el documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Acuerdo No. 060/ 2025.  
Modificación Registro Calificado Único del Programa de Lic. Lengua Castellana  
y Literatura con ampliación en Pasto, Ipiales y Tumaco



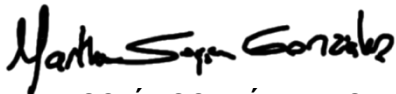
SC-CER110449

**Artículo 2º.** Delegar a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, para que tramite ante el Ministerio de Educación Nacional la obtención de Registro Calificado Único del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura para los municipios de Pasto, Ipiales, Tumaco del Departamento de Nariño.

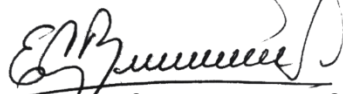
**Artículo 3º.** Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Académico de pregrado, Facultad de Educación, Departamento de Estudios Pedagógicos, OCARA, anotarán lo de su cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de septiembre de 2025.



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Presidenta



**ELIZABETH CABRERA RAMOS**  
Secretaría General Encargada

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario Asistente Nivel 6.